



N° 648

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

1336

RANCAGUA,

17 DIC 2025

SE AUTORIZA A UN GRUPO MENOR DE 10 FAMILIAS PARA POSTULAR AL PROYECTO "DOÑA ALEJANDRA 2", DE LA COMUNA DE RANCAGUA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N°49 DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, EN SU ARTÍCULO N°7, LETRA B, INCISO PRIMERO LETRA I, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, AÑO 2011.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
7. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, Tomado de Razón con fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
8. Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N.º 36, de 2024, de La Contraloría General de la República.
9. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 49, de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de abril de 2012.
10. Ordinario N° 4797 de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por Jefa (s) del departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita autorización para postular a un grupo menor a 10 integrantes, art. 7), letra B), inciso primero letra I) del D.S. N°49.
11. Certificado de Calificación Definitiva con fecha 13 de octubre del 2025, correspondiente al proyecto Doña Alejandra 2, de la Comuna de Rancagua.
12. Correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2025 emitido por Analista sección de Postulaciones del SERVIU región de O'Higgins que, deriva y requiere priorización de solicitud a través ordinario N° 4797/2025.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el ordinario N° 4797, señalado en el visto 10) de la presente resolución, SERVIU Región de O'Higgins ha solicitado autorización para postular a un grupo de familias menor a 10, de acuerdo a lo prescrito en el artículo N°7, letra b), inciso primero letra I, del Decreto Supremo N°49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, donde se menciona que *"en casos calificados el Secretario Regional Ministerial respectivo podrá autorizar a un grupo con un número menor a 10 familias"*.
- b) Que, proyecto mencionado en el ordinario N° 4797 señalado en el visto 10) de la presente resolución, se encuentra en estado beneficiado, sin embargo, para efectos de postulación no fue posible asociar a la totalidad de las familias, quedando con viviendas a la nómina de oferta de proyectos, pudiendo ingresar familias a postulación y/o adscripción posteriormente, siempre y cuando cumplan con los requisitos necesarios que son revisados por SERVIU O'Higgins.
- c) Que, la Entidad Patrocinante Inmobiliaria CRUZERO Ltda., ingresa solicitud para gestionar la autorización de un grupo menor a 10 integrantes, previamente revisadas por SERVIU para que sean parte del proyecto Doña Alejandra 2, de la Comuna de Rancagua, de acuerdo a los antecedentes adjuntos en el ordinario N° 4797. Se deja en claro que, la presente resolución se tramitará para los beneficiarios singularizados en el presente acto, de acuerdo a requerimiento de la entidad ante el SERVIU O'Higgins.
- d) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón con fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- e) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **AUTORIZASE**, a postular a grupo menor de 10 familias, según lo permitido en artículo 7, letra b) inciso primero letra I), del Decreto Supremo N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en concordancia con los fundamentos expuestos en ordinario SERVIU O'Higgins, siendo el siguiente postulante:

PROYECTO HABITACIONAL DOÑA ALEJANDRA 2.

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1			LISSETTE ELIANA	DROQUETT	TRONCOSO
2			CAMILA CONSTANZA	IBARRA	MONCADA

- II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.





Vº Bº Sección Jurídica.

FTR/aúm

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - División Política Habitacional MINVU.
 - Jefe Depto. Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Ley de transparencia art. 7/G.
- 15.12.2025.